

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

ANEXO 2 AL ESTUDIO PREVIO

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, serán objeto de verificación de CUMPLIMIENTO como factores de HABILITACIÓN de la propuesta. El precio, factor calidad y el apoyo a la industria nacional serán objeto de PONDERACIÓN.

4.2.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL (FORMATO No 6)

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP. En caso de requerirse para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el formato No 6 el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requieran podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y su valor.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; en oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si al comparar la información presentada en el formato No 6 (Experiencia general del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la **EXPERIENCIA GENERAL**, lo siguiente:

Para la presente convocatoria se exigirán cinco (05) contratos, cuyo objeto se encuentren relacionado con el apoyo y/o desarrollo de eventos deportivos, y/o organismos deportivos que sus actividades guarden relación con el presente proceso, registrados en el RUP por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, debidamente terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria deberá ser superior a DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., y que cada uno de los contratos aportados se encuentren clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación.

CLASIFICACION De conformidad con el decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			CÓDIGO		
				FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			FECHA DE EMISIÓN		
				01	06	2021
			VERSION: 2			
		Servicios Administrativos				
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.			
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquetes y catering.			
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de comida para llevar y a domicilio.			
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.			
50191500	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Sopas y estofados.			
85151500	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos.			
50193200	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Ensaladas preparadas.			
50192800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Empanadas y quiches y pasteles			
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Bebidas.	Bebidas no alcohólicas.			
85101600	Servicios de Salud.	Servicios integrales de salud.	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.			
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.			
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Hoteles y moteles y pensiones.			
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios.			
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales.			
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.			

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA				CÓDIGO		
					FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO				FECHA DE EMISIÓN		
					01	06	2021
VERSION: 2							
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.				
92101900	Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y Sseguridad.	Servicio de rescate.				
531029000	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Prendas de deporte.				
531015000	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.				
49101700	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación.	Coleccionables y condecoraciones	Premios.				
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Publicidad.	Publicidad difundida.				
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.				
94121500	Organizaciones y Clubes.	Clubes.	Clubes deportivos.				
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Eventos profesionales deportivos.				
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Deportes aficionados y recreacionales.				

a). Mínimo dos (02) de los contratos aportados por el oferente su objeto deberá estar relacionados con el desarrollo de olimpiadas deportivas.

b). Mínimo dos (2) de los contratos aportados por el oferente deben contener dentro de sus actividades, servicio de ambulancia y/o primeros auxilios, medallas, uniformes y/o implementación deportiva.

c). Mínimo dos (2) de los contratos aportados por el oferente deben contener dentro de sus actividades servicio de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, juzgamiento y adecuación de escenarios.

Para efectos de acreditación de la experiencia, deberá suministrarse la información de la siguiente manera:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, y/o documentos homólogos siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, fecha de terminación del

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: secretaria@inder-arauca.gov.co – www.inder-arauca.gov.co

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

contrato y fecha del acta de liquidación, descripción y discriminación actividades ejecutadas en el contrato y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural, los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago con su respectiva resolución de la DIAN, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de liquidación.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria).

Nota: En cuanto a los contratos que señala el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos no serán válidos para acreditar los contratos de prestación de servicios que señala el código civil.

4.2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (FORMATO No 5)

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportara obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y acta de recibo final, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, valor, cantidades de servicios ejecutados.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado;** en oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

Si al comparar la información presentada en el formato No 5 (experiencia específica del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Para la presente convocatoria se exigirán CINCO (05) contratos ejecutados; cuyo objeto se encuentren relacionado con el apoyo y/o desarrollo de olimpiadas deportivas, registrados en el RUP por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal y que se encuentren liquidados antes del cierre del presente proceso contractual, cuya sumatoria sea superior a DOS (2) VECES el presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. y que cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación.

CLASIFICACION De conformidad con el decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquetes y catering.
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.
50191500	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Sopas y estofados.
85151500	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos.
50193200	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Ensaladas preparadas.
50192800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Empanadas y quiches y pasteles
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Bebidas.	Bebidas no alcohólicas.

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			CÓDIGO		
				FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			FECHA DE EMISIÓN		
				01	06	2021
			VERSION: 2			
85101600	Servicios de Salud.	Servicios integrales de salud.	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.			
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.			
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Hoteles y moteles y pensiones.			
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios.			
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales.			
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.			
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.			
92101900	Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y Sseguridad.	Servicio de rescate.			
531029000	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Prendas de deporte.			
531015000	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.			
49101700	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación.	Coleccionables y condecoraciones	Premios.			
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Publicidad.	Publicidad difundida.			
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.			
94121500	Organizaciones y Clubes.	Clubes.	Clubes deportivos.			
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y	Deportes comerciales.	Eventos profesionales deportivos.			

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA				CÓDIGO		
					FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO				FECHA DE EMISIÓN		
					01	06	2021
VERSION: 2							
		Entretenimiento.					
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Deportes aficionados y recreacionales.				

- a). Tres (03) de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán estar dirigidos al sector salud e indígena, cuyo valor de manera conjunta sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, establecido en la presente convocatoria.
- b). Tres de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica deberá contener dentro de sus actividades; servicios de alojamiento, alimentación, implementación deportiva y transporte.
- c). Uno (01) de los contratos aportado para acreditar la experiencia específica deberá estar dirigido al sector comunal, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta (50%) el presupuesto oficial expresado en SMMLV, establecido en la presente convocatoria.
- d). Tres de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica deberá contener dentro de sus actividades; los servicios de juzgamiento, hidratación y adecuación de escenarios.
- e). Dos de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica deberá contener dentro de sus actividades; uniformes de presentación y de competencia.

Para efectos de acreditación de la experiencia, deberá suministrarse la información de la siguiente manera:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, y/o documentos homólogos siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, descripción y discriminación actividades ejecutadas en el contrato y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural, los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago con su respectiva resolución de la DIAN, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de liquidación.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria).

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

Nota: En cuanto a los contratos que señala el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos no serán válidos para acreditar los contratos de prestación de servicios que señala el código civil.

JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación Del Departamento De Arauca – INDER ARAUCA pretende contratar la prestación del servicio de vigilancia, para la “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASES DEPARTAMENTAL REGIONAL Y FINAL 2025 DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

En atención a lo anterior, el INDER dentro del presente proceso de selección, busca asegurar que el futuro proponente garantice el cumplimiento de los objetivos, por cuanto las exigencias requeridas en la experiencia específica son aquellas que guardan entera relación con los ítems del presente proceso de selección.

Es así, como para el INDER, la exigencia en la experiencia específica, obedece a que el futuro proponente debe contar con experiencia en la prestación del servicio de vigilancia como los que se requieren contratar en el presente proceso de selección, cuidando siempre de no excedernos de la racionalidad y proporcionalidad.

NOTA: Se debe discriminar en un cuadro anexo sobre los contratos aportados de la experiencia específica donde se puedan verificar las actividades requeridas en los adicionales donde se relacionen para cada contrato aportado los ítems, actividades y cantidades ejecutadas en la respectiva acta final, correspondientes a las mismas actividades en los adicionales y con los cuales el proponente demuestre tener la experiencia e idoneidad mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria).

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la entidad contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que las mismas son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

Nota: En cuanto a los contratos que señala el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos no serán válidos para acreditar los contratos de prestación de servicios que señala el código civil.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, no podrán ser los mismos que se aporten para la experiencia específica.

JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación Del Departamento De Arauca – INDER ARAUCA pretende contratar la prestación del servicio de vigilancia, para la “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASES DEPARTAMENTAL REGIONAL Y FINAL 2025 DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

En atención a lo anterior, el INDER dentro del presente proceso de selección, busca asegurar que el futuro proponente garantice el cumplimiento de los objetivos, por cuanto las exigencias requeridas en la experiencia específica son aquellas que guardan entera relación con los ítems del presente proceso de selección.

Es así, como para el INDER, la exigencia en la experiencia específica, obedece a que el futuro proponente debe contar con experiencia en la prestación del servicio de vigilancia como los que se requieren contratar en el presente proceso de selección, cuidando siempre de no excedernos de la racionalidad y proporcionalidad.

NOTA: Se debe discriminar en un cuadro anexo sobre los contratos aportados de la experiencia específica donde se puedan verificar las actividades requeridas en los adicionales donde se relacionen para cada contrato aportado los ítems, actividades y cantidades ejecutadas en la respectiva acta final, correspondientes a las mismas actividades en los adicionales y con los cuales el proponente demuestre tener la experiencia e idoneidad mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria).

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la entidad contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que las mismas son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

Nota: En cuanto a los contratos que señala el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos no serán válidos para acreditar los contratos de prestación de servicios que señala el código civil.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, no podrán ser los mismos que se aporten para la experiencia específica.

4.3.2. EQUIPO DE TRABAJO (HÁBIL /NO HÁBIL)

Debido a la cuantía del presupuesto designado en el presente proceso Licitatorio, la Entidad exigirá a los proponentes la presentación de un Coordinador del Proyecto, quien se encargará de Facilitar la comunicación entre el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – INDER ARAUCA y el Contratista, a fin de establecer un canal de comunicación claro y eficiente, además de dar trámite claro y oportuno a todos los requerimientos por parte del Supervisor del Contrato.

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del presente contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la prestación de los servicios, el oferente deberá diligenciar en debidamente el formato No 12 con la información del profesional propuesto la cual será verificada por la entidad.

Los integrantes del equipo de trabajo que serán objeto de habilitación son:

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
		VERSION: 2			

4.3.2.1 COORDINADOR DE PROYECTO

N.º	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en administración logística	Cinco (5) años de graduado

COORDINADORES POR COMPONENTE

COMPONENTE 1. DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DE LA PERSONA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

N.º	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte	Diez (10) años de graduado

COMPONENTE 2. CAMPAMENTOS JUVENILES FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN NACIONAL

N.º	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte	Diez (10) años de graduado

COMPONENTE 3. DESARROLLO FASE DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

N.º	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte	cinco (05) años de graduado

COMPONENTE 4. DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS LGTBIQ+ DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

N.º	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte	cinco (05) años de graduado

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

COMPONENTE 5. OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

N.º	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte	Diez (10) años de graduado

COMPONENTE 6. DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

N.º	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte	Diez (10) años de graduado

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, tarjeta profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones, postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría y en este último caso certificado de terminación de materias expedida por la institución educativa.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

En la Carta de Compromiso del Personal Propuesto se debe especificar el componente al que se postula la hoja de vida, considerando las necesidades del servicio y la dedicación requerida. Asimismo, se aclara que un profesional no podrá coordinar más de dos componentes de forma simultánea.

En empresa privada que ejecutó contratos con empresa privada:

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

Cuando la prestación del servicio profesional sea en virtud de un contrato entre empresas privadas, deberá aportar certificación emitida por la empresa que contrata sus servicios profesionales indicando el cargo desempeñado, periodo de ejecución, proyecto y/u obra desarrollada y empresa que contrató el proyecto.

Así mismo deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia del contrato laboral o por prestación de servicios según corresponda
- Copia del contrato entre las empresas privadas del cual se derivó la prestación del servicio profesional
- Pago de impuestos realizados en el marco del contrato de prestación de servicios o contrato laboral respectivo
- Planilla de seguridad social pagada en el marco del contrato prestación de servicios o contrato laboral respectivo
- Pago de impuestos realizados en el contrato principal del cual se derivó el respectivo contrato prestación de servicios o contrato laboral respectivo

En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública:

En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia en proyectos desarrollados para una entidad pública, se requiere que la entidad que supervisó y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este.

En la entidad pública:

Una certificación del jefe de la división donde desempeñó sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Además, se deberá anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos: señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral, indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral e indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona profesional o técnica solicitada:

- Hoja de vida del personal ofrecido
- Copia del acta de grado y diploma de pregrado y posgrado (en caso de que sea requerido)
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificaciones laborales y/o copia del contrato laboral
- De ser del caso copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita (Formato 12)

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

NOTA: En todo caso, la hoja de vida del perfil básico del profesional antes relacionados, conforme a lo establecido en el numeral cero del anexo de especificaciones técnicas, deberán ser allegadas en consonancia con las condiciones antes exigidas.

4.4. FACTORES PONDERACION

Este criterio y etapa de evaluación se aplicará a todas las propuestas que se presenten, indistintamente de que se encuentren habilitadas o no. Excepto, lo que corresponde al criterio propuesta económica, pues en este se ponderará únicamente las propuestas habilitadas. En caso de que un oferente no habilitado dentro del término señalado por la entidad subsane, se procederá a ponderar nuevamente las propuestas y se le otorgará a todos los oferentes el puntaje que corresponda.

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1.1.	Equipo de trabajo	600 puntos
2	Estímulo a la industria nacional	100 puntos
3	Propuesta económica (Precio)	377.5 puntos
4	Proponentes que vinculen trabajadores en situación de discapacidad (2%)	20 puntos
5	Proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos).	2.5 puntos
	Total	1000
PUNTAJE TOTAL		1000 puntos

COORDINADOR GENERAL DE LOS COMPONENTES

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en Administración Logística.	Hábil
Experiencia General	Mínimo cinco (5) de años de graduado.	Hábil
Experiencia específica	Experiencia certificada ejecutada en el sector oficial, y /o privado como coordinador logístico y/o oficial logístico en dos (2) proyectos o contratos de prestación de servicios.	Hábil

COORDINADORES DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO

El oferente deberá allegar hoja de vida de los profesionales requeridos en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que para el presente proceso de selección corresponde a:

COMPONENTE 1. DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DE LA PERSONA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte.	Hábil
Experiencia General	Mínimo diez (10) de años de graduado.	Hábil
	Especialista en entrenamiento deportivo	Hábil
Experiencia específica	Experiencia certificada ejecutada en el sector oficial, en mínimo coordinador (5) proyectos o contratos de prestación	

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
		VERSION: 2			
		de servicios relacionados con la coordinación de programas deportivos y o de actividad física.	Hábil		
		Experiencia certificada como coordinador en programas deportivos y/o de actividad física, ejecutada en el sector oficial adicional a la habilitante, en mínimo cinco (5) proyectos o contratos de prestación de servicios, se le otorgara 10 puntos hasta un total de 50 puntos.	50 puntos		
		Experiencia certificada como coordinador en mínimo un (1) proyecto de olimpiadas y/o eventos deportivos dirigidos a persona mayor.	50 puntos		

COMPONENTE 2. CAMPAMENTOS JUVENILES FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN NACIONAL

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Mínimo: Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte.	Hábil
Experiencia General	Mínimo: Diez (10) de años de graduado.	Hábil
	Adicional: Experiencia certificada en mínimo DIEZ (10) proyectos o contratos de prestación de servicios como profesional de apoyo o coordinador en programas deportivos con población juvenil o escolarizada.	50 puntos
Experiencia específica	Mínimo: Experiencia certificada (diferentes a los de la experiencia general, en (5) contratos de prestación de servicios profesionales como coordinador al programa con población juvenil y/o escolarizada se sumará cinco (5) puntos hasta un máximo de cincuenta (50) puntos .	50 puntos

COMPONENTE 3. DESARROLLO FASE DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Mínimo: Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte.	Hábil
Experiencia General	Mínimo: Cinco (05) de años de graduado.	Hábil
	Adicional: Experiencia certificada en mínimo UN (1) proyectos o contratos de prestación de servicios como coordinador en programas recreativos y/o de deporte social comunitario.	50 puntos
Experiencia específica	Mínimo: Experiencia certificada (diferentes a los de la experiencia general), en mínimo dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales como coordinador al programa deporte social comunitario y/o de deporte social en las comunidades.	50 puntos

COMPONENTE 4. DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS LGTBIQ+ DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		
CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE			
Formación académica	Mínimo: Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte.	Hábil			
Experiencia General	Mínimo: Cinco (05) de años de graduado.	Hábil			
	Adicional: Experiencia certificada en mínimo UN (1) proyectos o contratos de prestación de servicios como coordinador en programas recreativos y/o de deporte en grupos de población especial protección constitucional.	50 puntos			
Experiencia específica	Mínimo: Experiencia certificada (diferentes a los de la experiencia general), en mínimo dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales como coordinador al programa deporte social comunitario y/o de deporte social en las comunidades específicas de especial protección constitucional.	50 puntos			

COMPONENTE 5. OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Mínimo: Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte.	Hábil
Experiencia General	Mínimo: Diez (10) de años de graduado.	Hábil
	Adicional: Experiencia certificada en mínimo DIEZ (10) proyectos o contratos de prestación de servicios como profesional de apoyo o coordinador en programas deportivos con población pertenecientes a grupos poblacionales específicos.	50 puntos
Experiencia específica	Mínimo: Experiencia certificada (diferentes a los de la experiencia general, en contratos de prestación de servicios profesionales como coordinador de programas dirigidos a grupos poblacionales específicos. se sumará cinco (5) puntos hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.	50 puntos

COMPONENTE 6. DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte.	Hábil
Experiencia General	Mínimo diez (10) de años de graduado.	Hábil
	Especialista en entrenamiento deportivo	Hábil
Experiencia específica	Experiencia certificada ejecutada en el sector oficial, en mínimo coordinador (5) proyectos o contratos de prestación de servicios relacionados con la coordinación de programas deportivos y o de actividad física.	Hábil
	Experiencia certificada como coordinador en programas deportivos y/o de actividad física, ejecutada en el sector oficial adicional a la habilitante, en mínimo cinco (5)	50 puntos

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
		VERSION: 2			
		proyectos o contratos de prestación de servicios, se le otorgara 10 puntos hasta un total de 50 puntos.			
		Experiencia certificada como coordinador en mínimo un (1) proyecto de olimpiadas y/o eventos deportivos dirigidos a persona mayor.	50 puntos		

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, tarjeta profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones, postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría y en este último caso certificado de terminación de materias expedida por la institución educativa.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

En empresa privada que ejecutó contratos con empresa privada:

Cuando la prestación del servicio profesional sea en virtud de un contrato entre empresas privadas, deberá aportar certificación emitida por la empresa que contrata sus servicios profesionales indicando el cargo desempeñado, periodo de ejecución, proyecto y/u obra desarrollada y empresa que contrató el proyecto.

Así mismo deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia del contrato laboral o por prestación de servicios según corresponda
- Copia del contrato entre las empresas privadas del cual se derivó la prestación del servicio profesional
- Pago de impuestos realizados en el marco del contrato de prestación de servicios o contrato laboral respectivo
- Planilla de seguridad social pagada en el marco del contrato prestación de servicios o contrato laboral respectivo
- Pago de impuestos realizados en el contrato principal del cual se derivó el respectivo contrato prestación de servicios o contrato laboral respectivo

En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública:

En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia en proyectos desarrollados para una entidad pública, se requiere que la entidad que supervisó y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este.

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

En la entidad pública:

Una certificación del jefe de la división donde desempeñó sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Además, se deberá anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos: señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral, indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral e indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona profesional o técnica solicitada:

- Hoja de vida del personal ofrecido
- Copia del acta de grado y diploma de pregrado y posgrado (en caso de que sea requerido)
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificaciones laborales y/o copia del contrato laboral
- De ser del caso copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita (Formato 12)

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

NOTA: En todo caso, la hoja de vida del perfil básico del profesional antes relacionados, conforme a lo establecido en el numeral cero del anexo de especificaciones técnicas, deberán ser allegadas en consonancia con las condiciones antes exigidas.

4.3.6.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos).

El INDER otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL (FORMATO No. 7)	100
2	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN EXTRANJERO (FORMATO No. 7)	50
3	SI NO INDICA	0

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

Para lo cual deberá allegar el Formato 7 debidamente diligenciado.

4.3.6.3. PROPONENTES QUE VINCULEN TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (2%) (20 Puntos).

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.3.6.4. Proponentes que acrediten emprendimientos Mipyme y empresas de mujeres. (2.5 puntos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán 2.5 puntos a quienes acrediten emprendimiento y empresas de mujeres.

Para efectos del presente numeral, se entenderá y acreditará como emprendimientos y empresas de mujeres, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los requisitos previstos en el Decreto 287 de 2026 sobre discapacidad, o para ser considerado emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el oferente deberá diligenciar debidamente el formato No 8.

4.3.6.5. PROPUESTA ECONÓMICA (377.5 puntos)

El Formato No 4 que soporte la propuesta económica por parte de los oferentes se constituye en un factor puntuable de evaluación, conforme se indica en este pliego de condiciones.

Requisitos de la Oferta Económica:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del formulario.
Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de **377.5** puntos como máximo Cuando al menos uno de los ítems contemplados en el cuadro de costos de la oferta supere el 5% del monto establecido para cada uno de los valores señalados en el estudio previo por ítem, la oferta será rechazada.

4.3.6.6. Puntaje por precio.

Esta evaluación otorga un máximo de **377.5** puntos y aplicará la media aritmética según el manual de Colombia compra eficiente, respecto de las demás propuestas se les restarán 50 puntos según el orden de elegibilidad; en caso de que el orden de elegibilidad de ofertas sea un número superior a 7 en adelante se asignarán 50 puntos.

4.6.3.7. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.3.7. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

En la evaluación de la propuesta el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación Del Departamento De Arauca – INDER ARAUCA determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la entidad hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta igualmente conveniente.

4.3.8. LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.

La audiencia pública de adjudicación se realizará según lo señalado en el numeral en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2, del Decreto 1082/2015, con el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida por parte del director (cuando este asista), a los miembros del comité evaluador, a los proponentes y demás asistentes que se presenten a la audiencia de adjudicación.
2. Se concede la palabra a los oferentes que deseen manifestarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe final de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para modificar o mejorar la oferta.
3. Se concede la oportunidad de réplica por una única vez a los oferentes que así lo soliciten, para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
4. Según se requiera, el comité evaluador se pronunciará respecto de las manifestaciones realizadas por los proponentes que intervinieron.
5. Recomendaciones del comité evaluador respecto a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros y su consideración respecto a la adjudicación.
6. Manifestación del director, aceptando o no las recomendaciones del comité evaluador de adjudicar el proceso.
7. Lectura de la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación.

La oportunidad a la que se refiere el punto 2 y 3, en la cual, los oferentes podrán pronunciarse únicamente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe final de evaluación, esto no implicará una nueva oportunidad para realizar observaciones distintas a las presentadas y lo oferentes interesados tendrán una duración máxima de intervención de 5 minutos.

4.3.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.3.10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación Del Departamento De Arauca – INDER ARAUCA después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más, adjudicará el contrato:

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para la cual la entidad a determinado el siguiente, se utilizará el sistema de sorteo por balotas como método aleatorio, conforme al siguiente procedimiento:
 1. A cada proponente se le asignará un número inmodificable de 1 a n (siendo n el Número máximo de proponentes empatados el cual no podrá ser superior a 6.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-007		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

2. Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.



IVÁN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
Director

Proyectó: DUMAR JOSE TOVAR HIDALGO
Asesor Jurídico